



Bogotá D.C. 14 MAR 2023

Oficio No. 23-4-01773

Señor:

DAVID MAURICIO SANTANA SOLANO

CL 32 SUR 12 D 19

Email: davidmalicio@hotmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000361 del 28 de febrero de 2023.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo:

Acuso recibido a la comunicación de la referencia, en el que solicita se *"informe sobre la existencia o no; actual o pasada, de conceptos favorables emitidos para la construcción de 480 espacios cumpliendo con lo normado en la resolución de construcción del conjunto o cualquier otro concepto para cualquier otro tipo de construcción, solicitada por el señor Luis Fernando Ramírez Salinas, actuando en nombre del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6, para el predio ubicado en la CL 32 BIS A SUR 14 16, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-966885"*

Al respecto me permito informarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto; no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha resuelto ninguna solicitud, concepto, reclamo, licencia urbanística, autorización o actos administrativos relacionados con el predio ubicado en la **CL 32 BIS A SUR 14 16**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-966885**, ni a nombre del señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALINAS**, ni del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6** o alguna de las personas jurídicas referidas en si escrito.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo cumplió.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: SM